



Resolución Directoral

Puno, 06 de Abril del 2022

Vistos, el MEMORANDUM N° 184-2022-D-J-OPP/RED-SALUD-PUNO, y la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022 EF/50.01, establece que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encargará de coordinar ese proceso. Según el Artículo 4.2 de dicha Directiva, La comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno, y está integrada por el o los Responsable(es) de los Programas Presupuestales, Jefes de la Oficina de: Administración, Oficina de Salud de las Personas, Unidad de Logística, Unidad Recursos Humanos, Unidad de Inversiones y Unidad de Estadística. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades en dicha Comisión.

Que las funciones de la Comisión se encuentran detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2022 EF/50.01, culminando sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual que realiza la entidad a la Dirección de la Red de Salud Puno, conforme a los plazos establecidos en la Directiva.

Que, de conformidad al Capítulo I del Título IV, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa la Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuestaria, tomando en cuenta el Sub Capítulo I, II y III; que corresponden a la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, Fase de Formulación Presupuestaria y Fase de Aprobación Presupuestaria; respectivamente.

Que, de acuerdo a la parte vistos, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Puno, dispone conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 y Formulación Presupuestaria 2023" de la Unidad Ejecutora 405 Salud Puno;

Que, la eficacia anticipada se encuentra establecida en el artículo N° 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la cual establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28339; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28296, 28968, 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-G.R.P.-C.R.P. del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Puno, Dirección Regional de Salud.

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Salud de las Personas y el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ART. 1°. CONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión de Programación Multianual 2023-2025 y Formulación Presupuestaria 2023, de la Unidad Ejecutora 405-919 Salud Puno, la misma que estará conformado por los siguientes servidores, por los fundamentos expresados en la parte considerativa:



Ing. Walter Mendoza Anco
Jefe Oficina de Administración
RED DE SALUD PUNO
CIP: 77677

Resolución Directoral

Puno, 06 de Abril del 2022

DIRECCION EJECUTIVA:

M.C. Joselix Yuri CANO ZIRENA

Director de la RED DE SALUD PUNO

PRESIDENTE DE LA COMISION:

Ingº David Bony QUISPE BUSTINCIO

Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

INTEGRANTES:

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

CPC. Yaneth QUISPE YUCRA

Jefe Unidad de Presupuesto.

Ingº David Bony QUISPE BUSTINCIO

(e) Unidad de Planeamiento

Ingº Angel Alfonzo BAILON VELÁSQUEZ

Jefe Unidad de Inversiones.

OFICINA DE ADMINISTRACION:

Ingº Diomedes Walter MENDOZA ANCO

Jefe Oficina de Administración

Tap. Baltazar Reynaldo SILVA CONDORI

Jefe Unidad de Logística

Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA

Jefe Unidad de Recursos Humanos

Ingº Juan MARTÍNEZ CONTRERAS

Jefe Área de Remuneraciones

Ing. Yuvisa Fersamad COASACA PACOVILCA

Jefe Unidad de Estadística

OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS:

M.C. Darwin Hidalgo BLANCO SHOCOSH

Jefe Oficina de Salud de las Personas

RESPONSABLES TECNICOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Lic. Mary Carmen TICONA CHINO

Programa Articulado Nutricional

Obst. Emmy Andrea COACALLA MEZA

Salud Materno Neonatal

Obst Miriam Leonor INQUILLA QUISPE

TBC-VIH/SIDA

Lic. Olga VELASQUEZ MAMANI

Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis

Lic. Noelia Betty PARI HANCO

Enfermedades no Trasmisibles

Obst Miriam Leonor INQUILLA QUISPE

Prevención y Control del Cáncer

Lic. Sonia Esmeralda RIQUELME MERCADO

Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

Lic. Sonia Esmeralda RIQUELME MERCADO

Reducción Mortalidad Emergencia y Urgencias

C.D. Betty Rufina GARCIA FERNANDEZ

Prevención y manejo personas con Discapacidad

Lic. Gladys LÓPEZ QUISPE

Control y prevención en Salud Mental

ART. 2º. Las funciones de la Comisión son permanentes y a tiempo completo, detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01; a partir de la fecha que indica el Artículo 1º hasta la culminación de dicha Programación Multianual, debiendo informar a esta Dirección de los avances y problemas que pudieran existir.

ART. 3º. Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el portal de transparencia de la Institución.

ART. 4º. Notificar a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801